

Número 89

BOLETIN OFICIAL



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	, 13
Por tres meses.....	, 7
Número suelto: veinticinco céntimos.	
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de junio)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En el expediente de registro de Demasía á San Gastón, número 11.234 ha recaido la Real orden siguiente: «Visto el recurso de alzada interpuesto por don Teodoro Pérez Alonso por haber sido desestimado por el Gobernador de la provincia de Santander dos instancias, en las que protestaba y pedía la cancelación del registro número 12.531 titulado Demasía á S. Gastón, del término de Rasines, en la citada provincia; y en cuyo recurso, refiriéndose á las dos instancias de protesta se ratifica el recurrente en las afirmaciones hechas en ellas de no ser la hoy mina S. Gastón, cuando fué solicitada la Demasía, mas que un simple registro, por lo que procedía su cancelación según lo preceptuado en los artículos 13 del decreto ley de bases; 59 del nuevo Reglamento de 17 de abril

de 1903 y aclaraciones hechas por la Real orden de 15 de septiembre de 1884, Real decreto sentencia de 11 de mayo de 1885 y sentencia del Tribunal de lo contencioso administrativo de 22 de diciembre de 1888.

Visto el expediente de Demasía S. Gastón número 12531 incoado en 27 de diciembre de 1902 admitido, publicado y tramitado con la protesta de don Teodoro Pérez Alonso en el que el Gobernador decretó en 27 de agosto de 1903, de conformidad con la comisión provincial que continuase la tramitación del expediente, desestimando por otro decreto de 12 de noviembre siguiente una instancia del opositor en la que pedía la cancelación de aquel; y contra cuyos decretos renunció en alzada el interesado como queda dicho, informando el Gobernador al elevar el recurso que si este es contra el primer decreto está presentado fuera de plazo y debe desestimarse, y si se refiere al segundo decreto carece de objeto alguno, tanto mas teniendo en cuenta que ninguno de ambos decretos lesionan derecho alguno ni prejuzga la existencia de la demasía sino que por el contrario se adquirirán sobre el terreno los datos necesarios para resolver la cuestión suscitada.

Visto el expediente S. Gastón, número 11234 incoado en 14 de enero de 1901, demarcado el registro en 10 de julio de 1903, sin protesta ni reclamación alguna expedido el título de propiedad en 3 de agosto siguiente que el interesado recibió en 14 de enero de 1904.

Visto el artículo 24 de la ley de minas reformada en 4 de marzo de 1868 que dispone que dentro de los 60 días después de la publicación del registro presentarán sus oposiciones los que se crean con derecho á todo ó parte del terreno solicitado á los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar.

El 88 de la misma ley según el cual de toda disposición ó medida gubernativa adoptada por los Gobernadores, puede representarse al Ministerio por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días: el artículo 13 del decreto-ley de bases de 29 de diciembre de 1868 que dice que cuando entre dos ó más concesiones resulte un espacio franco cuya extensión sea menor de cuatro hectáreas ó que no se preste á la división por pertenencias se cederá á aquel de los dueños de las minas limítrofes que primero lo soliciten.

El Real decreto sentencia de 5 de julio de 1888 la sentencia del Tribunal de lo contencioso administrativo de 22 de diciembre de 1888 y la Real orden de 10 de agosto de 1900 dictada de conformidad con lo informado por el consejo de Estado en pleno, en cuyas reales resoluciones entre otras, muchas se ha confirmado de una manera clara y terminante la doctrina de que no constituye terreno franco el espacio existente según el artículo 13 antes citado ni puede decirse que hay demasía, ni medios para solicitar la misma mientras transcurran los 30 días dentro de los cuales puede reunirse en alzada al Ministerio

contra la providencia del señor Gobernador.

Considerando: 1.º Que don Teodoro Pérez Alonso al oponerse á la tramitación del expediente instruido para la demasía á S. Gastón no justifica su personalidad en el mismo, ni puede juzgársele como interesado ni perjudicando á los efectos de los artículos 24 y 88 antes citados.

2.º Que incoado el expediente número 12531 de la demasía á S. Gastón en 27 de diciembre de 1902 y solicitándose en él el espacio franco comprendido entre las minas ó demasías Constante, 1064, Demasía á los Mártires, Demasía á Deseada, 4618, y San Gastón, número 11234, de los cuales, la última no solo era concesión sino ni estaba demarcada en la indicada fecha, por lo que no puede estimarse eficaz la petición de dicho espacio, porque no estando este limitado por concesiones firmes no reune las condiciones exigidas por las disposiciones legales para ser tal demasía y que por lo tanto en cumplimiento de las mismas debió el Gobernador declarar desde luego cancelado este expediente. S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

1.º Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Teodoro Pérez Alonso, contra los decretos del gobernador de la provincia de Santander de 27 de agosto y 12 de noviembre de 1903, 2.º revocar ambos decretos y declarar en su lugar cancelado el expediente de demasía á Previsora núm. 12.531.

De orden del señor ministro y con devolución de los expedientes San Gastón y Demasía á San Gastón, lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 11 de mayo de 1904. El director general.—Firmado y rubricado.—Señor gobernador de la provincia de Santander.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Santander 26 de mayo de 1904.—El ingeniero jefe, Toreuato Juárez.

Asociación general de Ganaderos CONVOCATORIA

Habiendo admitido el Gobierno de S. M., la dimisión presentada por el E. señor marques de Pera-

les, del cargo de presidente de la Asociación de ganaderos, se convoca, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5, 19 y 20 del reglamento á Junta general extraordinaria al objeto de proponer en terna la persona que ha de desempeñar el citado cargo y cuya junta se celebrará el día 3 del próximo mes de junio á las 10 de la mañana en la casa de la corporación, Huertas, 30.

Conforme á reglamento pueden asistir con derecho á voto todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación correspondan.

Madrid 27 de mayo de 1904.—El secretario general, marques de la Frontera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA Provincia de Santander Edicto

Nombrado por el excelentísimo señor director general del Tesoro público, como delegado del tribunal de cuentas del reino, comisionado instructor del expediente administrativo judicial de alcance por 1.296'73 pesetas, iniciado contra don Alberto Gómez, agente ejecutivo de la zona de Potes, en esta provincia, cuyo domicilio se ignora, se le cita y emplaza para que el día 15 de junio de este año á las once de su mañana, comparezca por sí, ó por persona designada al efecto, á presenciar la liquidación definitiva de dicho alcance que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del reglamento orgánico del tribunal de cuentas del reino, de 28 de noviembre de 1893, he acordado practicar en dicho día y hora, teniendo presente que de no comparecer en una ú otra forma de las indicadas anteriormente se considerará como que presta su conformidad al resultado que ofrezca dicha liquidación.

Santander 28 mayo 1904.—El delegado de Hacienda, Rafael de Sierra.

Comandancia militar de Marina de Santander

El comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto.

Hace saber: Que por Bernardo

González, patrón de la trainera Antonia, ha hallado el día 20 del actual á cuatro millas del puerto, una percha de madera de 8 metros de largo y 12 centímetros de ancho que se halla en Puerto Chico.

Se anuncia al público para que los que se crean con derecho á ella presenten sus reclamaciones ante esta Comandancia de marina dentro del término de 30 días á contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 29 mayo 1904.—José Cano Manuel.

El comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto de Santander.

Hago saber: Que por José Galiano, tripulante del bote San José, fólio 502, ha sido hallada en la tarde del día 25 del actual una percha de pino que se hallaba flotando frente la Horadada, de 35 pies de larga por un pie en cuadro.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á ella, presenten sus reclamaciones ante esta comandancia de marina, dentro del término de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados si no se hubiesen presentado se adjudicará al hallador.

Santander 27 mayo 1904.—José Cano Manuel.

ANUNCIOS PARTICULARES

Progreso Palentino

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad anónima á junta general extraordinaria para presentar á su aprobación el balance que fija la situación económica de ella y resolver cuantos asuntos interesan á los fines de esta Sociedad y ejecución de sus acuerdos.

La junta se celebrará en el domicilio social el día 8 de Junio próximo y siguientes, á las cuatro de la tarde, y se suplica á los señores accionistas remitan con ocho días de anticipación nota comprensiva del número de acciones que posean.

Palencia 22 de mayo de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Calderón Rojo.

Intervención de Hacienda

de la provincia de Santander

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de 1.^a de la Ley de 15 de Junio de 1878, y regla 14 de la R. O. de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagares que por plazos de bienes desmantelados deben realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizaron.

Nombre y vecindad de los compradores	Clase de los bienes	Número del inventario	Plazos adeudados	Fechas de los vencimientos	Importe del débito	
					Ptas.	Cts:
D. E. Manuel Cagigas, vecino de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte	Rústica	1876	3. ^o	26 mayo 1904	37	72
El mismo	Idem	1876	3. ^o	26 mayo 1904	150	88

El Tenedor de libros, Honorato del Val.—V.^o B.^o, El Interventor, José Vallcorba.

Lo que se hace público á fin de que el interesado pueda, en el término de veinte días, hacer efectivo, y recoger los pagares por él suscritos, presentándose que de no hacerlo así, se expedirá y remitirá á la Tesorería de esta provincia, la certificación del descubierto que servirá de base para la formación del oportuno expediente de pago.

Santander 19 de mayo de 1904.—El Interventor de Hacienda, José Vallcorba.

Testimonia que es auténtico.

Cuadro de pagares que

describen los pagares que

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Rectificada por el alcalde de Penagos las listas de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera Edgar, número 4422, se publica á continuación las listas referidas de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha concesión, señalo un plazo de veinte días, según determina el artículo 17 de la ley de expropiación Forzosa y 23 de su reglamento, para los que se consideren perjudicados.—Santander 27 de mayo 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número de orien-	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colono	Vecindad
1	Prado	"	Herdos de Agustina Sanchez	Penagos		
2	"	"	Rosa Incera	Pámanes		
3	"	"	Herederos de Angel Garcia	Penagos		
4	"	"	Rosa Incera	Pámanes		
5	"	"	Carlos Fernandez	Penagos		
6	"	"	Idem	Pámanes		
7	"	"	Herederos de Antonio Solana	Penagos		
8	"	"	Pedro Fernandez	Pámanes		
9	"	"	Fernando del Hoyo	Pámanes		
10	"	"	Oamilo Vega	Pámanes		
11	Tierra	"	Idem	idem		
12	Prado	"	Serafina Tijero	Miguel Roiz		
13	"	"	Fernando del Hoyo	Serafín Cabarga		
14	"	"	Herederos de Manuel Ibañez	Camillo Vega		
15	"	"	Idem de Angel Fernandez	Los mismos		
16	"	"	Se ignora	Fernando Fernandez		
17	"	"	Camillo Vega	El mismo		
18	"	"	Agustina Sanchez	Nicolás Garcia		
19	Tierra	"	Francisca Roiz	La misma		
20	Prado	"	Canuto Huintana	E! mismo		
21	Tierra	"	Herederos de Angel Garcia	Camilo Vega		
22	Prado	"	La misma Compania	El mismo		
33	Tierra	"	idem	La misma		

24	Prado	Francisco Quintanilla
25	"	Agustina Sanchez
26	"	Rosa Incera
27	"	Pedro Fernández
28	"	Federico Fernández
29	"	Agustina Sanchez
30	"	Gerónimo Hoz
31	"	Federico Fernández
32	"	Rosa Incera
33	"	Vicenta Gendarillas
34	"	Dolores García Hoz
35	"	Rosa Incera
36	"	José Perales
37	Cagalia	Fernando del Hoyo
38	"	José Cantolla
39	"	Antonio Agudo
40	"	Fermín Martínez
41	"	La Compañía
42	"	Joaquín Arenal
43	"	Dolores García Hoz
44	"	La Compañía
45	"	idem
46	Tierra	Jerónimo de la Hoz
47	Prado	La Compañía
48	"	idem
49	Tierra	Juan Perales
50	Prado	Fermín Quintanilla
51	"	La Compañía
52	"	idem
53	"	idem
54	"	Rosa Incera
55	"	Federico Fernández
56	"	Rosa Incera
57	Tierra	Pedro Rodríguez
58	Prado	La Compañía
59	Tierra	Serafín Tijero
60	Prado	La Compañía
61	"	Rosa Incera
62	Tierra	La Compañía
63	Prado	La Compañía
64	"	"
65	"	"
66	Tierra	"
67	Prado	"
68	"	"
69	"	"
70	Tierra	"
71	Prado	"

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en los registros mineros, días y términos que á continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio de expedición, denotificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número....	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas colindantes según expediente
Del 15 al 22 de junio								
5237	Dolores	C. Urdiales	C. de Obarens	Destinado al jornamiento y plano interior	D. Manuel D. Somonte » Celestino C. gigante	C. Urdiales Santander	Presentación, 1612 Maria Luisa, 8504	
10000	Maria Cecilia	idem	Prado de la Jarilla	Demarc.			Jones Juana, 4980 Lá C. piatrana, 4740 La Paz, número 5186; San Antonio, núme- ro 4243. Segurr, 7524 Paquito, número 7240; Antonia número 7473; y Morena, número 7207.	
Del 23 al 30 del mismo								
10105	José Antonio	C. Urdiales	Rosa Cantara	Demarc.	Don Gregorio Otañes » Mario Coreuera » Cesar del Campo	Otañes C. Urdiales Santander		
10106	Las Liebres	idem	M. Helguera	idem				
10168	Adelante	idem	La Bernilla	idem				
10187	Gustavo	idem						
Del 1.º al 8 de julio								
10248	San Agustín	C. Urdiales	M. la Oriza	Demarc.	D. Solustiano Antuñano » Félix Herrero » Leonardo Llama	C. Urdiales Bilbao C. Urdiales	Elias Herrero Enrique Azené	
10259	Cautillos	idem	C. de Ontón	idem				
10281	Dodgecias	idem	Lá Cuesta	idem				
10300	Quintal	idem						
10302	29 de Junio	idem						
Del 15 al 22 de julio								
10248	San Agustín	C. Urdiales	Bico Hijo	Demarc.	D. Solustiano Antuñano » Félix Herrero » Leonardo Llama	C. Urdiales Bilbao C. Urdiales	Elias Herrero Enrique Azené	
10259	Cautillos	idem	Espejo	idem				
10281	Dodgecias	idem	Quito Meli	idem				
10300	Quintal	idem	Werner Gessner	idem				
10302	29 de Junio	idem	Werner Gessner	idem				
Del 15 al 22 de agosto								
10248	San Agustín	C. Urdiales	Junque	Demarc.	D. Solustiano Antuñano » Félix Herrero » Leonardo Llama	C. Urdiales Bilbao C. Urdiales	Elias Herrero Enrique Azené	
10259	Cautillos	idem	Concepción	idem				
10281	Dodgecias	idem	Concepción	idem				
10300	Quintal	idem	Concepción	idem				
10302	29 de Junio	idem	Concepción	idem				
Del 15 al 22 de septiembre								
10248	San Agustín	C. Urdiales	Junque	Demarc.	D. Solustiano Antuñano » Félix Herrero » Leonardo Llama	C. Urdiales Bilbao C. Urdiales	Elias Herrero Enrique Azené	
10259	Cautillos	idem	Concepción	idem				
10281	Dodgecias	idem	Concepción	idem				
10300	Quintal	idem	Concepción	idem				
10302	29 de Junio	idem	Concepción	idem				
Del 15 al 22 de octubre								
10248	San Agustín	C. Urdiales	Junque	Demarc.	D. Solustiano Antuñano » Félix Herrero » Leonardo Llama	C. Urdiales Bilbao C. Urdiales	Elias Herrero Enrique Azené	
10259	Cautillos	idem	Concepción	idem				
10281	Dodgecias	idem	Concepción	idem				
10300	Quintal	idem	Concepción	idem				
10302	29 de Junio	idem	Concepción	idem				
Del 15 al 22 de noviembre								
10248	San Agustín	C. Urdiales	Junque	Demarc.	D. Solustiano Antuñano » Félix Herrero » Leonardo Llama	C. Urdiales Bilbao C. Urdiales	Elias Herrero Enrique Azené	
10259	Cautillos	idem	Concepción	idem				
10281	Dodgecias	idem	Concepción	idem				
10300	Quintal	idem	Concepción	idem				
10302	29 de Junio	idem	Concepción	idem				
Del 15 al 22 de diciembre								
10248	San Agustín	C. Urdiales	Junque	Demarc.	D. Solustiano Antuñano » Félix Herrero » Leonardo Llama	C. Urdiales Bilbao C. Urdiales	Elias Herrero Enrique Azené	
10259	Cautillos	idem	Concepción	idem				
10281	Dodgecias	idem	Concepción	idem				
10300	Quintal	idem	Concepción	idem				
10302	29 de Junio	idem	Concepción	idem				

Del 9 al 16 de julio

10306	Maria	C. Urdiales	Cerrodo	Demarc.	Don Pedro Hoz	C. Urdiales
10328	Felicísima	El pericuelo	idem	idem	" Manuel Sestago	Sámano
10384	Causalidad	Rivota	idem	idem	" Julián Meilán	Ontón
10399	La Lucrativa	La Restre	idem	idem	" Dionisio Echeguren	idem
10417	Plutón	Pico Haro	idem	idem	" José Ortiz	Sopuerta
10450	Corz. de María	C. Urdiales	Los Tacues	Demarc.	Don José Albarri	Galdones
10492	Segunda	idem	Hoz	idem	" Manuel Gil	C. Urdiales
10496	Perezosa	idem	Saltizones	idem	" Nico " Salvarrey	idem
10525	Buenos Aires	idem	La Sobrera	idem	" José Pirol	idem
10613	Agustina	idem	La Pedrea	idem	" Arturo Jagón	idem
10764	Despreciada	C. Urdiales	Cotero	Demarc.	Don Pedro Garmendia	C. Urdiales
10815	Miramar	idem	Picas mayor	idem	" Luis Maruri	Santander
10843	Isabel	idem	Peña blanca	idem	" Francisco Disdier	Bilbao
10869	S. Juan de Dios	idem	La Nevera	idem	" Gregorio de Otañés	Otañés
10870	Marta Justa y Rufina	C. Urdiales	Jungerén	Demarc.	Don Gregorio de Otañés	Otañés
10898	Escorpión	idem	San Andrés	idem	" Adolfo Estebanot	C. Urdiales
11045	Santa Fé	idem	L a Piana	idem	" Clemente Gana	idem
11087	Rosario	idem	Las Cruces	idem	" Juan M. Mazariegos	Santander
11088	Maria	idem	Las Juntas	idem	idem	idem
10412	Antonio	Guriezo	BarrioComar	Demarc.	Don Juan de Gobeo	Bilbao
10502	S. Saturnino	idem	Sobre la peña	idem	" Saturino Ant. Álvarez	C. Urdiales
10594	Eusebio	idem	Turquiendo	idem	" Juan Sa " z	Dusto
10844	Dos amigos	idem	Campanchón	idem	" Pablo de Hoyos	Guriezo
10956	Clementina	Liendo	Sartal	idem	" Clemente Gana	C. Urdiales
10960

Del 17 al 24 del mismo

10490	Irs. Cuchilladas	Amalis	Botafogo	Demarc.	Don José Albarri	Galdones
10507	idem	" Manuel Gil	C. Urdiales
10513	idem	" Nico " Salvarrey	idem
10515	idem	" José Pirol	idem
10517	idem	" Arturo Jagón	idem
10520
10525
10530
10535
10540
10545
10550
10555
10560
10565
10570
10575
10580
10585
10590
10595
10600
10605
10610
10615
10620
10625
10630
10635
10640
10645
10650
10655
10660
10665
10670
10675
10680
10685
10690
10695
10700
10705
10710
10715
10720
10725
10730
10735
10740
10745
10750
10755
10760
10765
10770
10775
10780
10785
10790
10795
10800
10805
10810
10815
10820
10825
10830
10835
10840
10845
10850
10855
10860
10865
10870
10875
10880
10885
10890
10895
10900
10905
10910
10915
10920
10925
10930
10935
10940
10945
10950
10955
10960
10965
10970
10975
10980
10985
10990
10995
11000
11005
11010
11015
11020
11025
11030
11035
11040
11045
11050
11055
11060
11065
11070
11075
11080
11085
11090
11095
11100
11105
11110
11115
11120</td		